

**VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-3062/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos pertinentes, informe respecto de los siguientes puntos:

- 1) ¿Cuál será el impacto presupuestario general que impone la firma del “Protocolo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en el campo de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” que entrara en vigor en diciembre de 2020, como complemento del Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre cooperación en el campo de la investigación y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos del 25 de octubre de 1990?
- 2) En el marco de los mencionados complementos, distinga cuáles son las estipulaciones consideradas favorables a la República Argentina y cuáles desfavorables.
- 3) En alguno de los supuestos de implementación de políticas, ¿cuál será la metodología para la puesta en vigor del referido Protocolo?
- 4) Especialmente, se solicita se definan si están consideradas áreas del territorio argentino afectadas para el trabajo exclusivo de la Federación Rusa y cuáles son las condiciones aplicables a las mismas.
- 5) En el marco de la complementación de ambos Protocolos, ¿existe la posibilidad de que la República Argentina ceda jurisdicción en alguna parte de su territorio para el cumplimiento de lo pactado?
- 6) Sírvase explicar como se materializarán las acciones provenientes del Artículo 4° - Protección de los Bienes del “Protocolo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en el campo de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” que entrara en vigor en diciembre de 2020.
- 7) Respecto de las áreas de exploración espacial, sírvase informar cuales quedarán, si las hay, como de exclusividad para la República Argentina, y cuál es el presupuesto aplicable a las actividades conjuntas.

8) En qué medida, la aplicación de ambos protocolos incide en la pérdida de independencia de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

9) Cuáles son las modificaciones que el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto realizar en el Plan Nacional Espacial, a los efectos de aplicar este nuevo Protocolo.

Stella M. Olalla.- Juan C. Romero .-Julio C. Cobos.- Pablo D. Blanco.- Víctor Zimmermann .- Martin Lousteau – Juan C. Marino.- Claudio J. Poggi.- Oscar A. Castillo .- Mario R. Fiad .- Humberto L. A. Schiavoni.- Gladys E. Gonzalez.- Silvia Del Rosario Giacoppo.- Guadalupe Tagliaferri.- Pamela F. Verasay.- Eduardo R. Costa

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Es menester, producto de la sensibilidad que arroja este tipo de relaciones internacionales de colaboración, conocer los detalles y efectos que de ellas emanan, atendiendo a la importancia de un convenio con una potencia extranjera, que tendrá injerencia en el desarrollo en un área sensible de nuestro país.

La presencia en nuestro territorio de actividades propias de la República de China, ha desatado ya, enormes incertidumbres por los caminos de su desarrollo y carecemos de información para reflexionar sobre este tipo de emprendimientos, justo en medio de transacciones que no han sido bien explicadas por el gobierno nacional relacionadas con la vacuna Sputnik V.

Para eliminar la incertidumbre nacida de la falta de información expresamos el presente pedido a los efectos de que el Poder Ejecutivo se sirva al menos explicar los alcances del mencionado Protocolo, todo sin perjuicio que más tarde se solicite la presencia del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ante este Honorable Senado a los efectos de ampliar los alcances de tales medidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto

Stella M. Olalla.- Juan C. Romero .-Julio C. Cobos.- Pablo D. Blanco .- Víctor Zimmermann .- Martin Lousteau – Juan C. Marino.- Claudio J. Poggi.- Oscar A. Castillo .- Mario R. Fiad .- Humberto L. A. Schiavoni.- Gladys E. Gonzalez.- Silvia Del Rosario Giacoppo.- Guadalupe Tagliaferri.- Pamela F. Verasay.- Eduardo R. Costa